

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Departamento Educación  
PCAG/FMGR/SCG/PD/fgg

**DECRETO EXENTO N°1328.-**

SANTA CRUZ, 30 de Abril 2020.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 8 **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”**.
- 3.- Decreto Exento N° 82 de fecha 18.01.2018, que autoriza la firma de Administrador Municipal.
- 4.- Memorandum N° 18 de la Encargada de Infraestructura solicitando la reubicación de calefón por fuga de gas en el Liceo Santa Cruz.
- 5.- Ordinario 55 y 62 de la Directora del Liceo Santa Cruz, solicitando la realización de trabajos por fuga de Gas.
- 6.- Cotización N° 1434.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 549, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002, Mantenimiento.
- 8.- Términos de referencia.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Que, la compra se financiera con cargo a MANTENIMIENTO, cuenta presupuestaria 215.22.04.010.001.002.

**DECRETO EXENTO N° 1328.-**

- 1.- **APRUEBESE**, Términos de referencia para **“Compra de material de Ferretería para el Liceo Santa Cruz”**.
- 2.- **AUTORIZESE**, Compra a través de **TRATO DIRECTO** del portal Mercado Publico, a la empresa **CENTRO CONSTRUCTOR PANIAHUE SPA**, Rut: **78.222.260-0**, por un monto de **\$479.249 IVA INCLUIDO**, autorizado por el Director Comunal de Educación para comprar con cargo a Mantenimiento.
- 3.- Los costos de la compra se deberán cargar a la Cuenta Presupuestaria 215.22.04.010.001.002 Mantenimiento.
- 4.- **PROCÉDASE** a enviar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 2 precedente.
- 5.- Por Orden del Señor Alcalde.
- 6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal



PAOLA DEL C. ACUÑA CACERES  
Administradora Municipal

C.C.  
\* Alcaldía  
\* DAEM

(01)  
(01)